

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/4/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LEYADO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 14 /23

Buenos Aires, 18 de abril de 2023.

VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 4893/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 222 correspondiente a las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 57 a 62 y Fiscalías de Distrito de La Boca y de los Barrios de Saavedra y Nuñez, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas ocho recusaciones y diecinueve excusaciones.


Recusaciones

- Dr. Nicolás Amelotti. Fue recusado por el postulante Mariano Hernán Cobas, dado que *“Con el Dr. Nicolas Amelotti, me une una amistad desde hace varios años.”*
- Dr. Alberto Gentili. Fue recusado por la postulante Rita Salvatori, quien manifestó *“trabajo con él”*.
- Dra. Cecilia Patricia Incardona. Fue recusada por el postulante Esteban Enrique García Magraner, quien manifestó: *“trabajo en dependencia directa con la Fiscal subrogante en la Fiscalía Criminal y Correccional Nro. 60”*.
- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que *“es titular de la fiscalía donde trabajo”*.
- Dr. Facundo Manuel Corado. Fue recusado por el postulante Leonardo Giuliani sin registrar los motivos.
- Dr. Conrado Cotella. Fue recusado por Rita Salvatori, quien manifestó: *“trabajo con él”*.
- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que *“es secretario de la Fiscalía donde trabajo”*.
- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por el postulante Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.

Excusaciones

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con relación a la postulante Lucía Alcain porque *“trabaja conmigo en la unidad de Asistencia en Causas por Violaciones a los DDHH”*.
- Dr. Gabriel Quintana Landau. Plantea su excusación sobre el postulante Joaquín Ignacio Alvarez, ya que *“presta funciones en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, al igual que el suscripto”*.
- Dr. Facundo Corado. Plantea su excusación respecto de Leonardo Giuliani porque *“se desempeña en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumplo funciones como Auxiliar Fiscal”*.
- Dra. Daniela Pérez. Plantea su excusación con relación a Joaquín Ignacio Alvarez, dado que *“se desempeña en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”*.
- Dra. Virginia Defilippi. Presentó su excusación sobre Joaquín Krncsek sin esgrimir motivos.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 24 / 23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dra. Patricia Cisnero. Presentó su excusación sobre Federico Potocar: *“se desempeña bajo mi órbita directa de actuación, pues integra el equipo de litigio que coordinó”*.
- Dr. Pablo Fonzo. Presentó su excusación en relación a Jorge Hernán Ale, con quien le *“une una relación de amistad manifiesta”*.
- Dr. Juan Manuel Gaset Maisonave. Plantea su excusación respecto de las postulantes Desiré Salomon y María José Rezzonico por ser su compañero laboral.
- Dr. Federico López Spada. Plantea su excusación sobre Juan Cruz Ohet, porque *“se desempeña en el cargo de Escribiente en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro de la cual resulto ser el Secretario”*.
- Dr. Esteban Venditti. Plantea su excusación con relación a la y el siguiente postulante:
María Victoria Dokmetjian: *“compartimos juzgado y tengo una relación de amistad”*.
Joaquín Ignacio Alvarez: *“con él nos desempeñamos en la PLA y tengo una relación de amistad”*.
- Dr. Matías Alvarez. Plantea su excusación respecto del posulante Federico Potocar, porque *“se desempeña en la PROCUNAR desde el año 2021 y si bien lo hace en otro equipo de litigación, corresponde que me excuse por razones de delicadeza”*.
- Dra. Natalia Crede. Plantea su excusación sobre las postulantes Sofía Mansilla y Lucrecia Thomas, dado que *“prestan funciones en el mismo ámbito laboral en el que me desempeño como Auxiliar Fiscal en la Fiscalía nro. 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal a cargo del Dr. Mario A. Villar”*.
- Dra. Marisa Miquelez. Plantea su excusación sobre Joaquín Krncsek, quien *“es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeño (...) el nombrado a la fecha ha sido promovido interinamente en el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 56 hasta el 30 de septiembre de 2023, conforme Res. PER 1411/22”*.
- Dra. Romina del Buono. Plantea su excusación respecto de la y el siguiente postulante:
Marlene Bages: *“actualmente cumple funciones de la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez, en la cual me desempeño como Auxiliar Fiscal”*.
Cristian Caputo: *“trabajó bajo mi órbita directa hasta el año 2021”*.
- Dra. María Laura Grigera. Plantea su excusación sobre Desiré Salomon y María José Rezzonico, porque *“se desempeñan actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía General n°2 ante los TOF de CABA”*.

- Dr. Conrado Cotella. Plantea su excusación respecto de la y el siguiente postulante:

Rita Salvatori: *“desempeña funciones en la misma dependencia donde cumpla tareas como secretario y auxiliar fiscal”*.

Matías Espósito: *“se desempeñó en la fiscalía nro. 1 y actualmente lo hace en el Tribunal ante el cual cumpla funciones de auxiliar fiscal”*.

- Dra. María José Pérez. Plantea su excusación con relación a las/los siguientes postulantes:

María Victoria Dokmetjian: *“si bien no es una excusación formal incluida dentro de las causales mencionadas por la norma correspondiente, deseo dejar señalado que la misma se ha desempeñado como empleada de mi pareja por varios años en la justicia criminal ordinaria y por compartir reuniones y salidas sociales.*

Joaquín Ignacio Alvarez: *“por haber conformado equipos de trabajo bajo mi responsabilidad”*.

Omar Sosa: *“si bien no somos amigos, compartimos grupos de amigos en común, por lo que quisiera dejar asentada dicha situación”*.

- Dra. Marcela Obetko. Plantea su excusación respecto de la postulante Lucía Alcain, porque *“si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombrada estuvo bajo mi órbita directa durante varios años”*.

- Dr. Diego Varela. Plantea su excusación con relación al postulante Joaquín Krncseck, dado que *“su cargo efectivo pertenece a la planta de la UFEP en la que me desempeñó”*.

Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Salvatori, García Magraner, Mestres y Giuliani, respecto de las doctoras Sagasta e Incardona y los

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/4/93
ROBERTO RAMÓN RIQUELM
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

doctores Gentili, Corado, Cotella y Tula Gonzaga, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

Se hará lugar a los planteos cursados por los postulantes Cobas e Izzo respecto de los doctores Nicolás Amelotti y Juan Pablo Rocca.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las doctoras Defilippi, Miquelez, Del Buono, María José Pérez y Obetko, y por los doctores Alvarez y Varela, respecto de las/los postulantes Krncsek, Potocar, Bages, Caputo, Alvarez y Alcain, en tanto no se desempeñan actualmente bajo su dirección.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Piñol Sala, Daniela Pérez, Cisnero, Crede, y Grigera, y por los doctores Cotella, Quintana Landau, Corado, Gaset Maisonave, López Spada y Venditti en relación a los/as postulantes Alcain, Alvarez, Giuliani, Potocar, Rezzonico, Salomon, Ohet, Mansilla, Thomas, Esposito y Salvatori.

2- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora María José Pérez y por el doctor Venditti con relación a la postulante Dokmetjian y el postulante Sosa, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a la excusación formulada por el doctor Fonzo respecto del postulante Ale.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 222 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 57 a 62 y Fiscalías de Distrito de La Boca y de los Barrios de Saavedra y Nuñez, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 222 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 57 a 62 y Fiscalías de Distrito de La Boca y de los Barrios de Saavedra y Nuñez, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 222 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 57 a 62 y Fiscalías de Distrito de La Boca y de los Barrios de Saavedra y Nuñez a Marcela Susana Gonzalez, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, María Laura Ustarroz, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, y Eduardo Pablo Craviotto, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 2 de Morón, en calidad de titulares; y a Claudia Beatriz Rebour, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Santiago Schiopetto, Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, Martín Gambacorta, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 3 de Rosario, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese y publíquese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino